

REAL DECRETO 1311/2012 DE USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Técnicos de la Sección de Protección de Cultivos. Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico Agroalimentario (CIDA).

Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural

R.D. 1311/2012

Antecedentes



**Reglamento (CE)
1107/2009, relativo a la
comercialización de
productos fitosanitarios**

**Directiva 2009/128/CE, por la que se
establece el marco de la actuación
comunitaria para conseguir un uso
sostenible de los plaguicidas**



RD 1311/2012, de 14 de septiembre, marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

RD 1702/2011, de 18 de noviembre, inspecciones periódicas de los equipos de aplicación.



Decreto 40/2013, de 15 de noviembre, las normas para la inscripción en el ROPO.

Decreto 5/2014, de 31 de enero, regula la formación de usuarios y vendedores para la obtención de carnés.

Decreto 18/2014, de 11 de abril, regula la inspección técnica, el censo de equipos y el registro de las Estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.

Introducción

Generalidades del RD 1311/2012, de 14 de septiembre
Gestión Integrada de Plagas
Nueva figura: Asesor
Guías de Cultivo
Cuaderno de Explotación

ROPO
Carnés
Protección del medio acuático
Reducción del riesgo en zonas específicas
Manipulación y Almacenamiento de productos envases y restos
Usos no agrarios

**GENERALIDADES DEL REAL
DECRETO 1311/2012**

Conseguir **un uso sostenible** de los productos fitosanitarios.

Salud Humana

Medio Ambiente

Fomentar

Gestión Integrada de Plagas

Métodos NO QUÍMICOS

Regular aspectos relacionados con **comercialización y la utilización** de fitosanitarios.

Se aplicará a TODAS las actividades fitosanitarias tanto en el ámbito agrario como en otros ámbitos profesionales.

Principio de cautela

Órgano Competente

**Ministerio de Agricultura,
Alimentación y Medio Ambiente.
Comité Fitosanitario Nacional.**

**Ministerio de Sanidad, Servicios
Sociales e Igualdad.
SALUD PÚBLICA**

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente.**



**Dirección General de
Investigación y Desarrollo Rural**

GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS

- **Aplicación** de prácticas **con bajo consumo** de productos fitosanitarios, dando prioridad cuando sea posible a métodos **no químicos**, optando por las prácticas y productos con **menores riesgos** para la salud humana y el medio ambiente.
- **OBLIGATORIO TODAS EXPLOTACIONES 1 Enero de 2014**

Principios Generales de la Gestión Integrada de Plagas
Anexo I

NUEVA FIGURA CLAVE: ASESOR

Principios Generales

- Recogido en el **Anexo I** del Real Decreto 1311/2012
- Prevención/eliminación de organismos nocivos debe lograrse especialmente por:



ROTACIÓN DE CULTIVOS



FERTILIZACIÓN, RIEGO Y DRENAJE



MAT. VEG. NORMALIZADO



ORGANISMOS BENEFICIOSOS



MEDIDAS PROFILACTICAS



TÉCNICAS CULTIVO ADECUADAS

Gestión Integrada de Plagas

Principios Generales

ORGANISMO NOCIVO

**OBSERVACIONES TERRENO
SISTEMAS DE ALERTA
DIAGNÓSTICO PRECOZ
RECOMENDACION DEL ASESOR**

**Medidas fitosanitarias.
Específicos para
plaga/enfermedad.
Momento adecuado.
Dosis.
Alternancia.**

**Biológicos, físicos
no químicos**

ASESORAMIENTO-ASESOR

Nueva Figura- Asesor

¿Quien necesita asesoramiento?

Habilitación del asesor

Guías de cultivo

Documento de asesoramiento

¿Quién necesita asesoramiento?

Las explotaciones deberán contar **obligatoriamente** con un asesoramiento en gestión integrada de plagas.

Excepto:

Agricultura ecológica.

Producción integrada.

Pertenecientes a una ATRIA

Sistemas de producción certificada aprobados por el CFN

Baja utilización de productos fitosanitarios.

MAGRAMA.

Técnico que pueda acreditar la **condición asesor**.

Cultivos exentos de asesoramiento

CULTIVO O CUBIERTA	SECANO	REGADIO	INVERNADERO
FRUTALES			
MANZANO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
PERAL	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
MEMBRILERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CEREZO Y GUIINDO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
MELOCOTONERO Y NECTARINAS	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CIRUELO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
ALMENDRO	EXENTO	EXENTO	
NOGAL FRUTO	EXENTO	EXENTO	
VIÑEDO (VI)			
UVA DE MESA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
UVA DE TRANSFORMACION	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
OLIVAR (OL)			
ACEITUNA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
CEREALES DE GRANO (CE)			
TRIGO DURO	EXENTO	EXENTO	
TRIGO BLANDO Y SEMIDURO	EXENTO	EXENTO	
CEBADA DE 2 CARRERAS	EXENTO	EXENTO	
CEBADA DE 6 CARRERAS	EXENTO	EXENTO	
MAIZ	EXENTO	EXENTO	
TUBERCULOS (TU)			
PATATA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
INDUSTRIALES (IN)			
REMOLACHA AZUCARERA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
TOMATE DE INDUSTRIA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
PIMIENTO DE INDUSTRIA		NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
HORTICOLAS (HO)			
ALCACHOFA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
COLIFLOR		NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
JUDIAS VERDES	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
GUISANTE VERDE	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA

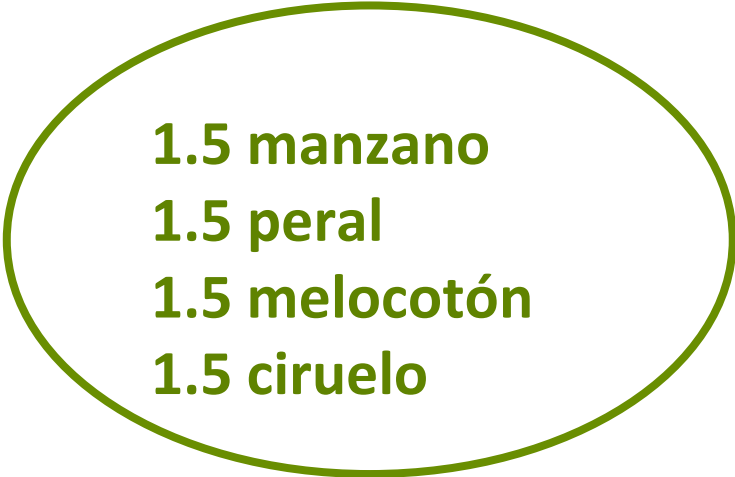
Cultivos exentos de asesoramiento

Independientemente del tamaño de la parcela, cuando en una explotación se superen **5 has de superficie que no esté exenta** de asesoramiento esa parte de la explotación, **deberá ser asesorada**.

10 has cebada



Exento



**1.5 manzano
1.5 peral
1.5 melocotón
1.5 ciruelo**

**No exento > 5 has
ASESORAMIENTO**

Cultivos exentos de asesoramiento

10 has CEBADA



Exento

4.5 ha VIÑA
1.5 ha PERAL



**No exento > 5 has
ASESORAMIENTO**

Exento

¿Quién puede ser asesor?

UNIVERSITARIA

Ingeniero Agrónomo
Ingeniero de Montes
Ingeniero Técnico Agrícola
Ingeniero Técnico Forestal

FP

Técnico Superior en Paisajismos y Medio Rural
Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural

Otras que puedan acreditar 40 ECTS en materias relacionadas con la producción vegetal de las cuales 12 al menos relacionadas con la protección vegetal.

Materias Anexo II

Hasta 1 Enero de 2015, se podrá otorgar la condición de asesor a universitarios o FP adecuada que puedan acreditar experiencia suficiente adquirida en tareas de asesoramiento de al menos 4 años, en estaciones de avisos, empresas de tratamientos, asociaciones para la defensa fitosanitaria. COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Obligaciones Asesor-Asesoramiento

Estar en posesión de la titulación habilitante.

Inscripción en la Sección “ASESORES” del Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO).

Actividad en TODO territorio nacional. Comunicación



Herramienta: Guías de cultivo



Documento de Asesoramiento

GUÍAS DE CULTIVO

HERRAMIENTA DE TRABAJO con objeto de servir de **orientación** para **ASESORES y USUARIOS PROFESIONALES** que el MAGRAMA hará públicas para los principales cultivos o grupos de cultivo.

Ámbito estatal

GRAN COMPLEJIDAD

Aprobación corresponde
Comité Fitosanitario Nacional.

CIRCULACIÓN PREVIA SECTOR

Estado **ACTUAL.**

Contenido

Consideraciones Generales.

Principios para la gestión integrada de plagas.

Medidas específicas para zonas sensibles y espacios naturales.

Ficha por parásito.

Cuadro de GIP (recoge reglamentos P.I. CC.AA.)

OIDIO DEL MANZANO (*Podosphaera leucotricha*)



1. Infección primaria. 2. Detalle hoja infección primaria. 3. Parada invernal. A la derecha brindilla sana, a la izquierda oclada.

Fotografías: Carlos Lozano Tomás (fotos 1 y 2) y Ramón Torá Marquillés (foto 3).

Descripción

Es una enfermedad que está siempre presente en las plantaciones de variedades sensibles de manzano. Su gravedad viene condicionada por las condiciones climáticas reinantes durante el período vegetativo. El hongo responsable de la enfermedad es *Podosphaera leucotricha*.

Biología

Inverna en forma de micelio en el interior de las yemas terminales de las ramas del año anterior.

Cuando las yemas inician el crecimiento el micelio va invadiendo los tejidos que se van formando, fructifica y da lugar a los conidios (polvo blanco fácilmente visible sobre los brotes) que dispersan la enfermedad por todo el manzano. Los conidios germinan sobre las hojas tiernas extendiéndose el micelio sobre la superficie foliar donde fructifica y produce nuevos conidios (infecciones secundarias) que se van sucediendo a lo largo del período vegetativo.

Para desarrollarse necesita humedad relativa elevada (superior al 70%) pero no agua libre sobre las hojas. Las temperaturas óptimas de crecimiento son entre 10 y 25 grados. Durante la primavera estas condiciones suelen ser las habituales en nuestras zonas de producción.

Síntomas y daños

El síntoma más aparente es el recubrimiento blanquecino de yemas, hojas y brotes.

El principal daño se debe a la reducción de la capacidad de fotosíntesis de las hojas y a la destrucción de yemas de flor, especialmente en lamburdas y brindillas coronadas.

Provoca russeting en la epidermis de los frutos y en casos graves puede comportar el agrietado de los mismos.

Periodo crítico para el cultivo

Para las infecciones primarias, desde inicio de vegetación hasta caída de pétalos. Para las secundarias, mientras se mantengan condiciones climáticas favorables.

GUÍA FRUTALES DE PEPITA

Seguimiento y estimación del riesgo para el cultivo

La detección y seguimiento se basa en observaciones periódicas de los órganos sensibles a la enfermedad. Durante la parada invernal y el inicio de brotación observar las yemas terminales de los brotes del año en 20-50 árboles. A partir de caída de pétalos observar las hojas tiernas de los brotes en crecimiento.

Medidas de prevención

Siempre que sea posible, se elegirán las variedades resistentes que se adapten a las demandas del mercado

Reducción del inoculo de invierno cortando y quemando los brotes con síntomas

Umbral/Momento de intervención

En variedades sensibles y zonas favorables esta enfermedad endémica, debe ser tratada de forma preventiva, por lo que no hay umbral establecido.

Durante la parada invernal presencia de síntomas en las yemas terminales de los brotes.

En vegetación presencia de manchas blancas en las hojas de los brotes en crecimiento.

Medios químicos

El control de la enfermedad se basa en evitar las infecciones primarias, para ello se recomienda realizar tratamientos preventivos con fungicidas de contacto desde el estadio C₃ hasta inicio caída de pétalos, si el control no es suficiente se pueden utilizar fungicidas curativos. En postfloración se deberá tratar cada vez que se observen nuevos síntomas de la enfermedad.

Medidas alternativas al control químico

No se conocen medidas alternativas al control químico que puedan frenar el crecimiento de la plaga.

Bibliografía

Plagas principales	Seguimiento y estimación del riesgo para el cultivo	Medidas de prevención	Umbral/Momento de intervención	MEDIDAS ALTERNATIVAS AL CONTROL QUÍMICO	MEDIOS QUÍMICOS
Oidio (Podosphaera leucotricha)	<p>Invierno: Observar los extremos de los brotes en 20-50 árboles por ha.</p> <p>Vegetación: Observar las hojas tierna de los brotes en crecimiento</p>	<p>Cortar y quemar los brotes afectados durante la poda.</p> <p>Siempre que sea posible, se elegirán las variedades resistentes que se adapten a las demandas del mercado</p>	<p>En variedades sensibles y zonas favorables esta enfermedad endémica, debe ser tratada de forma preventiva, por lo que no hay umbral establecido.</p> <p>-Invierno: Presencia de síntomas en yemas terminales</p> <p>-Vegetación: presencia de manchas blancas en las hojas de los brotes en crecimiento</p>		<p>Cubrir las infecciones primarias des de C3 a floración.</p> <p>Tratar las infecciones secundarias mientras aparezcan nuevos síntomas en las hojas</p>
Pseudomonas (Pseudomonas syringae)	<p>Detección de los primeros corimbos o frutos afectados. En floración los daños son confundibles con Fuego bacteriano</p>	<p>Reducir al máximo las condiciones de humedad en la plantación, siendo contraproducentes los sistemas de riego por aspersión o microaspersión.</p> <p>Prácticas culturales conducentes al mantenimiento de un buen drenaje en el suelo de la parcela</p>	<p>El mayor riesgo se da cuando concurren altas humedades, o lluvia tras producirse bajas temperaturas</p>	<p>Medios físicos</p> <p>Establecimiento de sistemas antiheladas</p>	<p>Los tratamientos preventivos pueden atenuar los daños.</p> <p>A partir del estado fenológico C3, tratar de forma inmediata después de una helada con materias activas autorizadas</p>

DOCUMENTO DE ASESORAMIENTO

Comité Fitosanitario Nacional aprobó su contenido. Publicado MAGRAMA.

CONTRATO DE ASESORAMIENTO (Anexo I Documento).

Acredita la relación contractual y la existencia de un compromiso de asesoramiento específico en GIP entre ASESOR-AGRICULTOR.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN (Anexo II Documento).

Descripción general de la explotación.

Principales incidencias fitosanitarias de la explotación.

Evaluación del riesgo medioambiental en la utilización de fitosanitarios.

REGISTRO DE LAS ACTUACIONES FITOSANITARIAS (Anexo III Documento).

Se deben anotar todas las actuaciones fitosanitarias realizadas por el agricultor previa indicación por el asesor.

VALIDACIÓN

**DURANTE EL CICLO DE CULTIVO
AL FINAL DEL CICLO DE CULTIVO**

MANIFESTANDO O NO SU CONFORMIDAD CON LAS INTERVENCIONES REFLEJADAS EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO.

Contrato de asesoramiento

**ANEXO I
MODELO DE CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN GIP**

D. _____ con N.I.F. _____, y número de inscripción _____ en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO) en el apartado de asesores, teléfono _____ y correo electrónico _____, como asesor de la empresa _____ con N.I.F./C.I.F. _____, Declara realizar el asesoramiento en la gestión integrada de plagas, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 11 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, para las parcelas que se enumeran en el documento de descripción de la explotación asesorada (adjunto), de la explotación agraria con domicilio social en _____, siendo el responsable de la gestión o el representante legal de la empresa (_____ con C.I.F. _____) D. _____ con N.I.F. _____.

Igualmente el responsable de la explotación o representante legal de la empresa que la gestiona, declara estar conforme con la contratación de este servicio.

En _____ a ____ de _____ de ____

El Técnico Asesor

El responsable de la explotación
o representante legal de la empresa
que la gestiona

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN GIP-GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS
Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO A LA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA
DEL CUEX-CUADERNO DE EXPLOTACIÓN A TRAVÉS DEL
REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA RIOJA, REA**

En _____ a ____ de _____ de _____

Titular de la explotación agraria:

D. /Dña. _____
con NIF _____, y domicilio en _____
de _____ provincia _____ teléfono fijo _____
teléfono móvil _____ e-mail _____

Como titular de la explotación agraria: _____ (código de explotación REA)

En nombre propio. Representado por:

D. /Dña. _____
con NIF _____, y domicilio en _____
de _____ provincia _____ teléfono fijo _____
teléfono móvil _____ e-mail _____

Acuerdo suscribir el siguiente "Contrato de Asesoramiento en GIP-Gestión Integrada de Plagas" de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, por un periodo de tiempo de _____ año/s a contar desde la fecha de este contrato, con:

Técnico asesor:

D. /Dña. _____
con NIF _____, y domicilio en _____
de _____ provincia _____ teléfono fijo _____
teléfono móvil _____ e-mail _____

En calidad de técnico asesor en GIP-Gestión Integrada de Plagas y con número de inscripción en el ROPO (Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria) en el apartado de asesores: _____

AUTORIZO al técnico asesor a la cumplimentación telemática del CUEX-Cuaderno de Explotación a través del Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja, REA, para lo cual, **AUTORIZO** a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a facilitar los permisos necesarios para tal fin durante el tiempo en que esté vigente el presente contrato.

NOTA: marcar con una X la casilla en caso de autorización a la cumplimentación telemática del CUEX-Cuaderno de Explotación a través del Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja, REA

Ambas partes declaran estar conformes con lo acordado en el presente contrato.

El titular de la explotación
o representante legal

El técnico asesor,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Documento de asesoramiento Registro de actuaciones fitosanitarias

ANEXO III: REGISTRO DE ACTUACIONES FITOSANITARIA

IDENTIFICACIÓN SIGPAC PARCELA			CULTIVO		PLAGA A CONTROLAR		ALTERNATIVAS NO QUÍMICAS DE INTERVENCIÓN			ALTERNATIVAS QUÍMICAS DE INTERVENCIÓN				EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN (BUENA, REGULAR O MALA)	OBSERVACIONES
Nº ORDEN	SUPERFICIE CULTIVADA (ha)	SUPERFICIE TRATADA (ha)	ESPECIE	VARIEDAD	PLAGA	JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SUPERACION DE UMBRALES, CONDICIONES METEOROLÓGICAS, ETC.)	TIPO DE MEDIDA	INTENSIDAD DE LA MEDIDA (Nº DE TRAMPAS, Nº DE DIFUSORES, ETC.)	FECHA DE ACTUACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO DE REGISTRO	DOSIS UTILIZADA (L ó Kg. / ha)	FECHA DE ACTUACIÓN		

VALIDACIÓN INTERMEDIA

FIRMA:

ASESOR;
Nº INSCRIPCIÓN ROPO:
FECHA:

VALIDACIÓN FINAL:

FIRMA:

ASESOR;
Nº INSCRIPCIÓN ROPO:
FECHA FIN CAMPAÑA:

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

Cuaderno de explotación

¿Qué es?

Obligatorio desde el
1 de enero de 2013

Es un registro de tratamientos fitosanitarios regulado
en el artículo 16 del Real Decreto

¿Quién lo tiene que rellenar?

Cada explotación agraria

REA

- Agr Ecológica, Prod Integrada,... **Válidos si contienen todos los datos**
- Ámbitos profesionales no agrarios: **Registro de tratamientos**
- Jardines domésticos y huertos familiares: **No necesario**

Cuaderno de explotación

Obligatorio desde 2007

Orden APA/326/2007

Responsabilidad

AGRICULTOR

Novedades

RD 1311 / 2012

- Todo lo contenido en la Parte I del Anexo III del R.D

MÁS COMPLETO

Existen modelos...

MAGRAMA (Ministerio Agricultura)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Aragón
- Navarra
- Andalucía
- Otras ...
- La Rioja



... pero con lo que hay que
cumplir es con el contenido

Cuaderno de explotación La Rioja

**Titulares de las explotaciones
Técnicos asesores autorizados**

**Cuaderno explotación
Telemático**

Facilitar la cumplimentación con la información existente en el REA

ÚNICO

**Dónde se habilitarán aquellos campos de obligado cumplimiento
en función de las CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN**

30 DE MAYO

Titular Explotación-Asesor

Proceso de Autorizaciones

**CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN GIP-GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS
Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO A LA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA
DEL CUEX-CUADERNO DE EXPLOTACIÓN A TRAVÉS DEL
REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA RIOJA, REA**

En _____ a _____ de _____ de _____

Titular de la explotación agraria:

D. /Dña. _____, y domicilio en _____
con NIF _____, y provincia _____ teléfono fijo _____
de _____ provincia _____ teléfono fijo _____
teléfono móvil _____ e-mail _____

Como titular de la explotación agraria: _____ (código de explotación REA)

En nombre propio. Representado por:

D. /Dña. _____, y domicilio en _____
con NIF _____, y provincia _____ teléfono fijo _____
de _____ provincia _____ teléfono fijo _____
teléfono móvil _____ e-mail _____

Acuerdo suscribir el siguiente "Contrato de Asesoramiento en GIP-Gestión Integrada de Plagas" de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, por un periodo de tiempo de _____ año/s a contar desde la fecha de este contrato, con:

Técnico asesor:

D. /Dña. _____, y domicilio en _____
con NIF _____, y provincia _____ teléfono fijo _____
de _____ provincia _____ teléfono fijo _____
teléfono móvil _____ e-mail _____

En calidad de técnico asesor en GIP-Gestión Integrada de Plagas y con número de inscripción en el ROPO (Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria) en el apartado de asesores: _____

AUTORIZO al técnico asesor a la cumplimentación telemática del CUEX-Cuaderno de Explotación a través del Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja, REA, para lo cual, **AUTORIZO** a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a facilitarle los permisos necesarios para tal fin durante el tiempo en que esté vigente el presente contrato.

NOTA: marcar con una X la casilla en caso de autorización a la cumplimentación telemática del CUEX-Cuaderno de Explotación a través del Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja, REA

Ambas partes declaran estar conformes con lo acordado en el presente contrato.

El titular de la explotación o representante legal _____ El técnico asesor, _____

Fdo: _____ Fdo: _____

www.larioja.org



Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente

Prado Viejo, 62 bis
20071 - Logroño, La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 605

Secretaría General Técnica

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

D. /Dña. _____
con NIF _____, y domicilio en _____
de _____ provincia _____ teléfono fijo _____
teléfono móvil _____ e-mail _____

En calidad de técnico asesor en GIP-Gestión Integrada de Plagas y con número de inscripción en el ROPO (Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria) en el apartado de asesores: _____

Manifiesta

Que el uso de la información que se encuentra en el CUEX-Cuaderno de Explotación telemático de los titulares de las explotaciones con los que he suscrito un "Contrato de asesoramiento en GIP-Gestión Integrada de Plagas" y al que hemos sido autorizados (previa presentación del modelo de "CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN GIP-GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO A LA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA DEL CUEX-CUADERNO DE EXPLOTACIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA RIOJA, REA), van a ser utilizados exclusivamente en los términos establecidos en dicho contrato.

Que, asimismo, se reconoce la obligación de cumplir con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal), manifestando, por tanto, haber adoptado las medidas necesarias que garanticen el citado cumplimiento.

En.....a.....de.....de.....

(firma)

Fdo:.....

www.larioja.org



Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente

Prado Viejo, 62 bis
20071 - Logroño, La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 605

Secretaría General Técnica

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el proceso de acceso al CUEX-Cuaderno de Explotación telemático a través del Sistema-Plataforma del Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja, REA,

D. /Dña. _____, y domicilio en _____
con NIF _____, y provincia _____ teléfono fijo _____
de _____ provincia _____ teléfono fijo _____
teléfono móvil _____ e-mail _____

En calidad de técnico asesor en GIP-Gestión Integrada de Plagas y con número de inscripción en el ROPO (Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria) en el apartado de asesores: _____

Manifiesta

Que las autorizaciones entregadas al Servicio de Estadística y Registros Agrarios han sido recabadas de cada uno de los titulares de las explotaciones con los que he suscrito el correspondiente "Contrato de Asesoramiento en GIP-Gestión Integrada de Plagas".

En.....a.....de.....de.....

(firma)

Fdo:.....

CONTENIDO CUADERNO EXPLOTACIÓN

Cuaderno de explotación

Contenido – Parte A

Información general

1- Datos generales de la explotación

2- Identificación de las parcelas

Contenido – Parte B

**Información de tratamientos
fitosanitarios**

Contenido – Parte A

Información general

1- Datos generales de la explotación

- **Datos explotación** (nombre, dirección, nº registro)
- **Datos titular** (nombre y apellidos, NIF)
- **Personal propio con carné de usuario / asesor** (en su caso)
- **Entidad de asesoramiento oficialmente reconocida** (en su caso)
- **Equipos de aplicación propios** (fecha adquisición o inspección, nº ROMA)
- **¿Existen captaciones de agua para consumo?** (art 33)
- **¿Está en zonas sensibles?** (art. 34 RD 1311/2012, “zonas específicas”)

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE APERTURA DEL CUADERNO ___/___/___

1.1 DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			NIF:
Nº Registro de Explotaciones Nacional:		Nº Registro de Explotaciones Autonómico:	
Dirección:	Localidad:	C. Postal:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	e-mail:	
TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección:	Localidad:	C. Postal:	Provincia:
Tipo de representación:	Teléfono:	e-mail:	

Firma del titular o representante de la explotación ⁽¹⁾

Fecha:

(1) La persona firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados en el presente cuaderno de explotación.

Explotación/ Titular de la explotación: _____ AÑO: _____

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.2 PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN EL TRATAMIENTO CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS ⁽¹⁾								
Nº de orden	Nombre y apellidos/ Empresas de servicios	NIF	Nº Inscripción ROPO	Tipo de carné ⁽²⁾				Asesor ⁽²⁾
				Básico	Cualif.	Fumig	Piloto	

1.3 EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROPIOS DE LA EXPLOTACIÓN				
Nº de orden	Descripción del equipo ⁽³⁾	Nº inscrip. ROMA ⁽⁴⁾	Fecha de adquisición	Fecha de la última inspección

1.4 ASESOR, AGRUPACIÓN O ENTIDAD DE ASESORAMIENTO A LA QUE PERTENECE LA EXPLOTACIÓN			
Nombre o razón social	NIF	Nº de identificación	Tipo de explotación ⁽⁵⁾

¹ Rellenar lo que proceda.

² Marcar con una cruz.

³ Indicar el tipo de equipo o máquina, marca y modelo.

⁴ En equipos en los que no sea obligatoria la inscripción en el ROMA, indicar el número de referencia en el censo correspondiente, en su caso.

⁵ Tipo de explotación en cuanto a gestión integrada de plagas: (AE) Agricultura Ecológica, (PI) Producción Integrada, (CP) Certificación Privada, (Atrias) Agrupación de Tratamiento Integrado en Agricultura, (AS) Asistida de un asesor, (NO) Sin obligación de contratar un asesor de GIP.

Contenido – Parte A

Información general

2- Identificación de las parcelas

- **Nº identificación** (número de orden correlativo en la explotación)
- **Referencia SigPac**
- **Superficie** (hectáreas)
- **Uso SigPac** (forestal, pastos, cultivo) Indicado especie y variedad
- **Sistema de cultivo** (Secano / regadío - tipo) (Aire libre / protegido - tipo)
- **¿la producción está bajo algún sistema de certificación?**
(concretar si está bajo AE, PI,... art 10 RD)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN

2.1 DATOS IDENTIFICATIVOS Y AGRONÓMICOS DE LAS PARCELAS															
Nº DE ORDEN (1)	REFERENCIAS SIGPAC									DATOS AGRONÓMICOS					SISTEMA DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS (2)
	Código Provincia	Término municipal (código y nombre)	Código Agregado	Zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto	Uso SIGPAC	Superficie SIGPAC (ha)	Superficie Cultivada (ha)	Especie	Variedad (3)	Secano/Regadio (4)	Aire libre o protegido (5)	

¹ Asignar un número correlativo, agrupando las parcelas con un mismo manejo agrícola.
² (AE) Agricultura Ecológica, (PI) Producción Integrada, (CP) Certificación Privada, (Atrias) Agrupación de Tratamiento Integrado en Agricultura, (AS) Asistida de un asesor, (NO) Sin obligación de contratar un asesor de GIP.
³ Si se trata de una variedad genéticamente modificada, añadir las siglas OGM.
⁴ Secano (SEC), aspersión (ASP), goteo o localizado (LOC), por gravedad (GRA).
⁵ Aire libre (AL), malla (M), cubierta bajo plástico (BP), invernadero (INV)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN

2.2. DATOS IDENTIFICATIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS PARCELAS								
Id. parcelas ⁽¹⁾	Cultivo		Puntos de captación de agua procedente de pozos y masas de agua utilizadas para consumo humano				Parcelas en zonas específicas ⁽²⁾	
	Especie	Variedad	Incluido en la parcela (SI/NO)	Distancia (m) ⁽³⁾	Coordenadas UTM ⁽⁴⁾	Denominación ⁽⁵⁾	Totalmente (SI/NO)	Parcialmente (SI/NO) ⁽⁶⁾

¹ Identificar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").

² Se considerarán zonas específicas, según el artículo 34 del RD 1311/2012, las zonas de extracción de agua para consumo humano, las Zonas de protección de hábitats y especies y Zonas de protección de especies acuáticas significativas declaradas protegidas en virtud del Reglamento de la Planificación Hidrológica, las Zonas de protección declaradas en el marco del RD 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, o del RD 1997/1995 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

³ Indicar la distancia en metros si el punto de captación está fuera de las parcelas.

⁴ Campo voluntario.

⁵ Identificar los pozos y las masas de agua superficial utilizadas para extracción de agua para consumo de agua.

⁶ En caso afirmativo, indicar las hectáreas de parcela afectada, si se conocen.

Contenido – Parte B

Información de tratamientos fitosanitarios

- **Fecha de tratamiento**
- **nº identificación parcela** (o local, o medio de transporte)
- **Plaga a controlar**
- **Identificación del aplicador y del asesor** (en su caso)
- **Cultivo** (especie y variedad) (indicar tratamiento de semillas en cultivos herbáceos)
- **Superficie tratada** (Ha) (o local en m³)
- **Producto fitosanitario** (nombre y número de registro)
- **Identificación del equipo de tratamiento** (número de registro)
- **Kilogramos o litros del producto fitosanitario**
- **Valoración de la eficacia del tratamiento**
- **Otras observaciones**

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.1. REGISTRO DE ACTUACIONES FITOSANITARIAS DE LA PARCELA												
Id. Parcelas ⁽¹⁾	Cultivo		Intervalo de fechas ⁽²⁾	Superf. tratada (ha)	Problema fitosanitario	Aplicador ⁽³⁾	Equipo ⁽⁴⁾	Producto Fitosanitario			Eficacia ⁽⁵⁾	Observaciones
	Especie	Variedad						Nombre Comercial	Nº Registro	Dosis (kg/ha o l/ha)		

¹ Indicar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").
² Indicar el intervalo de fechas o la fecha concreta del tratamiento.
³ Número de orden según la relación indicada en el apartado correspondiente de información general.
⁴ Número de orden según la relación indicada en el apartado correspondiente de información general.
⁵ Indicar buena, regular o mala.

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.1. bis REGISTRO DE ACTUACIONES FITOSANITARIAS POR PARCELA
(SOLAMENTE PARA CULTIVOS Y SUPERFICIES OBJETO DE ASESORAMIENTO)

CULTIVO		DATOS DE LA PARCELA			PLAGA A CONTROLAR	ALTERNATIVAS NO QUÍMICAS DE INTERVENCIÓN				ALTERNATIVAS QUÍMICAS DE INTERVENCIÓN				Eficacia de la intervención (Buena, regular o mala)	Observación
Especie	Variedad	Id. parcelas ⁽¹⁾	Superficie cultivada (ha)	Superficie tratada (ha)	Plaga	Justificación de la actuación (Superación de umbrales, condiciones meteorológicas, etc.)	Tipo de medida	Intensidad de la medida (Nº de trampas, nº de difusores, etc.)	Fecha de actuación	Nombre comercial	Número de registro	Dosis utilizada (l ó kg. / ha)	Fecha de actuación		

VALIDACIÓN INTERMEDIA

Firma _____

Asesor:
 Nº Inscripción ROPO:
 Fecha:

VALIDACIÓN FINAL

Firma _____

Asesor:
 Nº Inscripción ROPO:
 Fecha fin de campaña:

¹ Indicar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").

Explotación/ Titular de la explotación: _____ AÑO: _____

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.2 REGISTRO DE USO DE SEMILLA TRATADA							
<i>APLICA TRATAMIENTO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ⁽¹⁾</i>							
Fecha de siembra	Id. parcelas ⁽²⁾	Cultivo		Superficie sembrada (Ha)	Cantidad de semilla (Kg)	Producto fitosanitario	
		Especie	Variedad			Materia activa / Nombre comercial	Nº registro

3.3 REGISTRO DE TRATAMIENTOS POSTCOSECHA (en producto vegetal)						
<i>APLICA TRATAMIENTO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ⁽¹⁾</i>						
Fecha	Producto vegetal tratado	Problemática fitosanitaria	Cantidad de prod. veg. tratado (Tm)	Producto fitosanitario		
				Nombre comercial	Nº Registro	Cantidad utilizada (kg o l)

¹ Marcar con una cruz.
² Identificar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").

Explotación/ Titular de la explotación: _____ AÑO: _____

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.4 REGISTRO DE TRATAMIENTOS DE LOS LOCALES DE ALMACENAMIENTO						
<i>APLICA TRATAMIENTO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ⁽¹⁾</i>						
Fecha	Local tratado (tipo y dirección)	Problemática Fitosanitaria	Volumen tratado (m ³)	Producto		
				Nombre comercial	Nº Registro	Cantidad utilizada (kg o l)

3.5 REGISTRO DE TRATAMIENTOS DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE						
<i>APLICA TRATAMIENTO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ⁽¹⁾</i>						
Fecha	Vehículo tratado (tipo, modelo y matrícula)	Problemática Fitosanitaria	Volumen tratado (m ³)	Producto		
				Nombre comercial	Nº Registro	Cantidad utilizada (kg o l)

¹ Marcar con una cruz.

Cuaderno de explotación

Contenido

ORDEN APA/326/2007

Aspectos no contemplados en el RD 1311/2012, que hay que incluir en el Cuaderno de Explotación

- **Registro de análisis de productos fitosanitarios** (cultivo o cosecha, sustancia activa detectada, nº boletín y laboratorio)
- **Registro de cosecha comercializada** (producto, cantidad, nombre y dirección del cliente o receptor)

4. REGISTRO DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CASO DE HABERSE REALIZADO

Fecha	Material analizado ⁽¹⁾	Cultivo o cosecha muestreado/s ⁽²⁾	Nº Boletín de análisis	Laboratorio (Nombre y dirección)	Sustancias activas detectadas

¹ Indicar vegetal, tierra o agua.

² En caso de cultivos, indicar el número de orden de las parcela/s muestreadas.

Explotación/ Titular de la explotación: _____ AÑO: _____

5. REGISTRO DE COSECHA COMERCIALIZADA

Fecha	Producto	Cantidad de producto (kg)	Nº de orden parcela/s de origen ⁽¹⁾	Nº de albarán o factura ⁽²⁾	Nº de lote ⁽²⁾	Cliente			
						Nombre o razón social	NIF	Dirección	Nº de RGSEAA ⁽²⁾

¹ Número de orden según la relación correspondiente en la hoja de identificación de parcelas.

² Campo voluntario.

Explotación/ Titular de la explotación: _____ AÑO: _____

6. REGISTRO DE FERTILIZACIÓN (OPCIONAL [EXCEPTO ZONAS VULNERABLES])

Intervalo de fechas	Nº de orden de parcelas ⁽¹⁾	Cultivo		Tipo de abono/producto ⁽²⁾	Nº de albarán	Riqueza N/P/K	Dosis (kg/ha, m ³ /ha)	Tipo de fertilización ⁽³⁾	Observaciones
		Especie	Variedad						

¹ Nº de orden según la relación correspondiente en la hoja de identificación de parcelas.

² En caso de abonos orgánicos, indicar (EB) estiércol de bovino, (EO) estiércol de ovino, (EP) estiércol de porcino, (PP) purines de porcino, (G) gallinaza, (L) lodos de depuradora, (C) compost de RSU, (O) otros (especificar en su caso, por ejemplo agua de riego).

³ Indicar (F) fertirrigación, (AF) abonado de fondo o (AC) abonado de cobertera.

CONSERVAR JUNTO AL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

3 AÑOS

Facturas de adquisición de productos **fitosanitarios**.

Contratos con empresas o personas que realicen tratamientos fitosanitarios.

Certificados de inspección de equipos de aplicación de productos.

Justificantes de entrega de envases vacíos.

Boletines de análisis de residuos de productos fitosanitarios.

Documentación relativa al **asesoramiento**.

Albaranes de entrega o facturas de venta de la cosecha.

OBLIGATORIO PARA TODOS

**GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS
CUADERNO DE EXPLOTACIÓN- AGRICULTOR-CONTENIDO**

DEPENDIENDO SUPERFICIE-CULTIVO

ASESORAMIENTO

Habilitado.

ROPO.

Todo el territorio nacional.

No existe superficie máxima por asesor.

Documento de asesoramiento.

Validación registro de tratamientos.

ROPO

Carnés

Protección del medio acuático

Reducción del riesgo en zonas específicas

Manipulación y Almacenamiento de productos envases y restos

Usos no agrarios

**REGISTRO OFICIAL DE
PRODUCTORES Y OPERADORES
(ROPO)**

¿Dónde se regula?

En el **Decreto 40/2013, 15 de noviembre**, por el que se establecen las normas para la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios en la C.A de La Rioja

¿A quién afecta?

- **Suministradores**
- **Empresas que realizan tratamientos fitosanitarios**
- **Asesores**
- **Usuario profesional: Agricultor**

Sector suministrador: Vendedores

- Fabricación y producción, comercializan, distribuyen y logística.

Sector tratamientos fitosanitarios:

- **Prestan servicios** de aplicación de productos fitosanitarios
 - Cuenta de terceros
 - Propios socios de entidades o cooperativas
- **Desinfección de semilla y tratamientos poscosecha.**

Sector asesoramiento: Asesores

Sector uso profesional: Agricultores

¿Cómo nos tenemos que inscribir?

Domicilio legal en La Rioja

- **Usuario profesional : Agricultor con carné**
- **Vendedores**
- **Sector tratamiento**

Ya inscritos
ROESP

De oficio

- **Asesores**
- **Sector tratamientos: Semilla y poscosecha**


Rellenar inscripción

¿Dónde obtengo solicitud?

- SAC
- Oficina electrónica www.larioja.org

¿Validez?

- 10 años



**Gobierno
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente

Dirección General de
Investigación y
Desarrollo Rural

Ctra.Mendavia-Logroño,NA 134,Km.80
28071- Logroño, La Rioja
Teléfono: 941 291315
Fax: 941291392
proteccion.cultivos@larioja.org

Servicio de Investigación y
Desarrollo Tecnológico
Agroalimentario

**Registro Oficial de Productores y Operadores
de medios de defensa fitosanitarios**

DATOS PERSONALES

Datos del solicitante

NIF		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

En caso de representación, datos del representante

NIF		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	

SOLICITA

Inscripción
Modificación de la inscripción
Renovación de la inscripción
Baja

En el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios, en la sección:

Sector suministrador
Fabricación o producción material
Comercialización
Distribución
Logística

Sector de tratamientos fitosanitarios
Prestación de servicios de aplicación de productos fitosanitarios, bien sea por cuenta de terceros o de los propios socios de la entidad o cooperativistas.
Aplicación de productos fitosanitarios con carácter industrial y por cuenta propia, mediante equipos o instalaciones fijas.

Sector de asesoramiento fitosanitario
Asesores independientes
Asesores encuadrados en el sector suministrador o en el de tratamientos, o en la estructura cooperativa
Asesores encuadrados en la estructura empresarial del usuario
Asesores encuadrados en entidades de asesoramiento en los distintos marcos de control de plagas

Sector de uso profesional
Nivel de capacitación:
Básico
Cualificado
Fumigador
Piloto aplicador

**FORMACIÓN DE USUARIOS
PROFESIONALES Y VENDEDORES
(Carnés)**

Decreto 5/2014, de 31 de enero

Tipos de Carnés

Básico

Tratamientos en **propia explotación sin** personal auxiliar
(no sean ni generan gases tóxicos, muy tóxico o mortales)
Personal auxiliar de la distribución

Cualificado

Agricultor que **emplee personal auxiliar** en tratamientos
Personal que intervenga **en venta** de productos

Fumigador

Personal que trate con productos que **sean o generen gases**
tóxicos, muy tóxicos o mortales

Piloto Aplicador

Tratamientos desde **aeronaves**

¿Cómo obtengo el carné?

Residir en La Rioja

– **Titulado universitario o FP adecuado:** Solicitud + título

Sin necesidad de curso: Cualificado

– **No titulados:** Realizar cursos impartidos por entidades autorizadas

Básico: 25h

Cualificado: 60h

Fumigador: 25h (previo básico o cualificado)

Piloto aplicador: 90 h

Validez

En todo el territorio nacional y por 10 años

Los carnés emitidos de acuerdo con la normativa anterior tendrán validez hasta 1 de enero de 2016.

	Gobierno de La Rioja	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Investigación y Desarrollo Rural
USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL BÁSICO			
Nombre:	[Redacted]		
Apellidos:	[Redacted]		
D.N.I.:	[Redacted]		
Logroño, 19 de febrero de 2014			
Directora General de Investigación y Desarrollo Rural			
			
Validez hasta el 19 de febrero de 2024 en todo el territorio nacional			

isico:

personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También se expedirán para el personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (B.O.E. nº 223, 15 de septiembre de 2012).

Decreto 5/2014, de 31 de enero, por el que se regula la formación de los usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios para la obtención de carnés de los diferentes niveles de capacitación en la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. nº 15, 5 de febrero de 2014).

Novedades

26 noviembre 2015

Comprador

Solo podrá comprar productos profesionales si tiene **carné**

Vendedor

Vendedor: **Cualificado**

Personal Auxiliar: **básico**

Contar con un **técnico con titulación universitaria** habilitante.

Información

Comprador

- Deberá recibir **información** en el momento de la venta de:
riesgos para la salud, instrucciones de seguridad
- Puntos de recogida de envases



**Gobierno
de La Rioja**

CAPÍTULO VII

Protección del medio acuático y el agua potable

CAPÍTULO VIII

Reducción del riesgo en zonas específicas

CAPÍTULO IX

**Manipulación y almacenamiento de productos fitosanitarios,
envases y restos**

PROTECCIÓN DEL MEDIO ACUÁTICO

Medidas para evitar contaminación difusa y puntual

Evitar tratamiento a **velocidad de viento >3m/s**

Interrumpirá pulverización en giro y al finalizar las hileras

No llenar depósito **directamente** del pozo ni cauces de agua

Salvo antiretorno

Punto captación más alto que boca de llenado

Protección del medio acuático y agua potable

Bandas de seguridad mínimas para masas de agua

Tratamientos
fitosanitarios

Regulación y comprobación
de equipos

A puntos de extracción
agua para consumo
humano en los trat.
fitosanitarios



REDUCCIÓN DEL RIESGO EN ZONAS ESPECÍFICAS

Zonas de especial protección medioambiental

**Zonas específicas
Art. 34 RD**

**Red Natura 2000
Publicada Decreto 9/2014 de 21 de febrero**

**Captación
agua consumo
Art. 33 RD**

**Identificar pozos y masas de agua superficial
utilizadas para agua de consumo humano**

**IDERIOJA
www.iderioja.larioja.org**

**Cuaderno de Explotación
Documento de Asesoramiento**

**MANIPULACIÓN Y
ALMACENAMIENTO
DE PRODUCTOS, ENVASES Y
RESTOS**

Preparación mezclas

No antes de incorporar al depósito.

Mezcla y carga: antes de la aplicación.

A mitad de llenado de agua, salvo dispositivos incorporadores.

Mín a 25 m masa de agua superficial (10 m si tiene mezclador).

Transporte

De modo que no se produzcan vertidos.

Cerrados y colocados verticalmente.

Carga sujeta correctamente.

Evitará atravesar cauces con el equipo cargado con mezcla.

Limpieza de equipos

Se prohíbe vertido de excedentes.

Eliminación en la misma parcela.

No lavar a menos de 50m masas agua superficiales.

Medidas en zonas tratadas

No reentrada en el cultivo hasta que esté seco. **Avisar personal**

En fincas no cerradas y próximas a zonas urbanas: **cartel**

Invernaderos, locales y almacenes: **cartel visible a la entrada**



Almacenamiento productos

Armarios o cuartos ventilados **con cerradura.**

Local donde este el armario o cuartos:

Separado por pared de local habitado, ventilado.

No cerca **a masas de agua.**

Con medios adecuados para **evitar derrames.**

Contenedor con **bolsa de plástico.**

A la vista los **consejos de seguridad** y emergencia.

Separados de productos **consumo** humano o animal.

Cerrados, posición vertical, con **etiqueta integra.**



Residuos y envases

Enjuagados manualmente 3 veces y verter en equipo de tratamientos

Envases vacíos: bolas de plástico colocada en un contenedor acondicionado

Mantendrá el justificante de envases vacíos durante 3 años



USOS NO AGRARIOS

Profesionales Agrarios

Profesionales no Agrarios

No profesionales

PROFESIONALES NO AGRARIOS

Áreas Verdes y de recreo con vegetación ornamental

Campos de deporte

Espacios usados por grupos vulnerables

Redes de servicios

Zonas industriales

Campos de multiplicación

Centros de recepción

NO PROFESIONALES

Espacios usos privados:

Jardín doméstico

Huerto familiar

PROFESIONALES NO AGRARIOS Y NO PROFESIONALES



Tratamientos con **aeronaves**

Tratamientos con fitosanitarios en forma de **polvo** con aplicaciones por espolvoreo con asistencia neumática (salvo espacios estancos, invernaderos y almacenes)

Usuarios no profesionales

¿Dónde?

Jardines domésticos exteriores

Jardinería interior

Huertos

¿Con qué?

Sólo con productos autorizados para **uso no profesional**

Envases no exceder de:

1l aerosoles o envases para aplicar directamente.

500 g o ml cualquier otro tipo.

Guardar en **armario**

Exentos de registro de tratamientos fitosanitarios

Exigencias

- **Asesor**
- **Documento asesoramiento** (Anexo IX).
- **Registro de tratamientos** (Anexo III parte II)
- **Plan de trabajo.**
- Aplicaciones sólo por **usuario profesional**
- **10 días antes** de tratamiento solicitar autorización (Adm. Local)

ADMINISTRACIÓN LOCAL - EMPRESA

Máx. **2 días** tras recepción de **solicitud**:

Informará a los vecinos de :

- **Fecha**
- **Lugar**
- **Identificación producto a utilizar**

Documento asesoramiento usos no agrarios

- **Descripción** área, especies vegetales, estado fitosanitario, valoración si plaga justifica tratamiento y si existe control alternativo
- Valoración **riesgo fitosanitario** (deriva, persistencia, lixiviado, efecto en otras especies).
- **Producto** más apropiado (dosis, tipo de equipo).
- **Precauciones** para evitar riesgo.
- Prioridad productos fitosanitarios de **bajo riesgo y control biológico** en espacios usados por públicos o grupos vulnerables.

Contenido – Parte A

Información general

1- Datos generales

- **Nombre y apellido o razón social** (dirección, NIF, nº registro)
- **Actividad cuyo desarrollo requiere uso de fitosanitarios**

2- Personal cualificado y equipos de tratamiento

- **Personal propio asesor/ carné de usuario** (nº registro o nivel formación)
- **Usuario profesional o empresa de tratamientos con quien tenga contrato** (en su caso, nivel de formación o nº inscripción ROPO)
- **Equipos de aplicación propios** (fecha adquisición o inspección, nº ROMA)

Contenido – Parte A

Información general

3- Identificación de los objetos de tratamiento

- **De qué se trata** (parque, jardín, campo de deporte, zona industrial, vía férrea...)
- **Referencia SigPac**
- **Superficie** (hectáreas)
- **Aprovechamiento** (recreativo, industrial)
- **Sistema de riego** (si existe)
- **¿Existen captaciones de agua para consumo?** (art 33) (identificarlas, distancia)

Contenido – Parte B

Información de tratamientos fitosanitarios

- **Fecha de tratamiento**
- **Lugar en que se realiza** (parcela, local, vía o conducción y tramo de la misma)
- **Vegetal tratado, plaga o enfermedad a controlar**
- **Superficie tratada** (Ha) (o local en m³)
- **Producto fitosanitario** (nombre y número de registro)
- **Identificación del equipo de tratamiento** (número de registro)
- **Kilogramos o litros del producto fitosanitario**
- **Identificación del aplicador y empresa de tratamientos** (tipo de carne o n^º inscripción ROPO, en su caso)
- **Valoración de la eficacia del tratamiento**

- **Datos: contratado, contratante, asesor y documento de asesoramiento**
- **Área de tratamiento**
- **Fecha de tratamiento**
- **Vegetal tratado**
- **Producto fitosanitario**
- **Dosis, técnica de aplicación y condiciones uso**
- **Precauciones (según área, fecha y el etiquetado)**
- **Plazo de espera de reentrada**
- **Señalización de la zona si procede**

Agricultor

- **Carné obligatorio para tratar**
- **A partir 26 noviembre 2015 para comprar**
- **Recibir información del vendedor**
- **Almacenamiento/Transporte adecuado fitosanitarios**
- **Tener en cuenta distancias en el manejo**
- **Red Natura 2000 y puntos de captación**

Vendedor

- **Carné básico: Personal Auxiliar**
- **Carne cualificado: Intervenga directamente venta**
- **Titulado universitario**

Para cualquier duda, póngase en contacto
con la
Sección de Protección de Cultivos.

proteccion.cultivos@larioja.org
941. 29.13.15